

Edicto No. SG - 0109-2021

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro de los expedientes No. **934-20 / 935-20 / 936-20**, se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

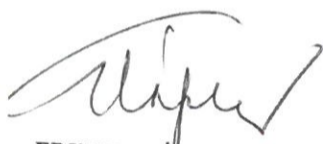
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA
COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL
CONSUMIDOR. PANAMÁ, ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

...

En consecuencia, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada, en uso de sus facultades legales, dispone: **ACUMULAR** los expedientes No. 935-20 y 936-20, al expediente 934-20, que se tendrá como expediente principal, todos seguidos al agente económico **ÚNICO VÍA ESPAÑA**.

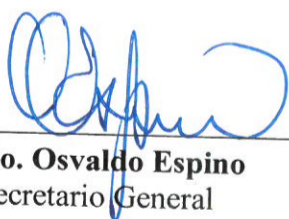
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 720 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDILMA LÓPEZ
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, encargada.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por término de veinticuatro (24) horas.



Lcdo. Osvaldo Espino
Secretario General

